



SFP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 08 de 09

No. De Auditoría: 07/2015

Número de Observación: 01

Monto fiscalizable:

Monto fiscalizado:

Monto por aclarar:

Monto por recuperar

Riesgo: Bajo

Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Sector: Trabajo y Previsión Social

Clave: 14075

Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

Clave del programa y descripción de la auditoría: 220 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Inadecuada operación del CompraNet

De la revisión a la plataforma informática Compranet, se detectó, en los registros del período auditado, inconsistencias en los siguientes rubros:

- Registro de propuestas recibidas en forma presencial
- Datos relativos al cumplimiento de los contratos

Sobre lo anterior, en el punto número uno, se advierte de la revisión aleatoria a 18 procedimientos de contratación que de acuerdo a la naturaleza de los mismos (procedimiento mixto que rebasa los 300 SMGDF) requerían de la obtención de propuestas/cotizaciones de proveedores potenciales en los términos de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y de su *Reglamento*, que en 17 casos no se incorporó en Compranet la información de las proposiciones de las empresas que compitieron presencialmente.

Dicha situación, por medidas de prevención de actos irregulares y deshonestos, debe abatirse ya que una de las causas que puede originar la ausencia de incorporación de dichas propuestas es que se esté aperturando las proposiciones electrónicas con antelación a la recepción, apertura y captura de las proposiciones físicas. Se recuerda que el Compranet por medidas de seguridad establece que la Unidad Compradora (UC) debe registrar la información de cada empresa competidora presencial antes de realizar la apertura de las electrónicas, de otra manera el sistema no permite el registro póstumo.

Por otro lado, de siete penalizaciones o, en su caso, deductivas aplicadas a los

Recomendaciones

Preventiva:


1.- En el DRMSG, se deberán realizar las medidas conducentes para que, en lo subsecuente, los registros reportados en el CompraNet se encuentren actualizados en los rubros mencionados. Informar sobre dichas medidas tomadas en atención a la recomendación;

2.- Establecer los mecanismos de control que eviten la posibilidad de que se aperturen las proposiciones electrónicas antes que se reciban y registren al Compranet las presenciales.

Fecha compromiso:

24 - Feb - 2016

Firma del servidor público responsable encargado de la atención de la presente observación y fecha en que se firma:


Mtra. Nelly Inés Sánchez Altamirano,
Jefa del Departamento de Recursos Materiales
y Servicios Generales

18-12-2015



SFP

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 09 de 09
No. De Auditoría: 07/2015
Número de Observación: 01
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto por aclarar:
Monto por recuperar
Riesgo: Bajo

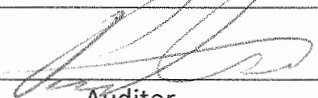
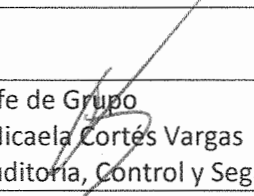
Ente: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14075
Unidad Auditada: Coordinación Administrativa.- Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales		Clave del programa y descripción de la auditoría: 220 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

proveedores, se advirtió que no existen registros sobre el cumplimiento contractual de estos proveedores en el Compranet, a efecto de proveer a dicho sistema de los elementos requeridos para la determinación del grado de cumplimiento de estos actores.

Es importante mencionar que CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la UC incorpore en dicho sistema la información antes referida respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

Fundamento Legal:

Artículos 134 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 2 fracción II, 56, 56 bis de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*; 105 de su *Reglamento*; Artículo Único numerales 4, 23 y 27 del *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*.

 Aúditor Pablo Francisco Ruiz Ávila, Coordinador de Analistas Administrativos	Fecha de elaboración 18-DIC-2015	 Jefe de Grupo Lic. Lucía Micaela Cortés Vargas Jefa del Depto. de Auditoría, Control y Seguimiento
--	---	--